**Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 19**
**PROGRAMA EMBLEMÁTICO DE LA NACIÓN**

Asunción, 04 de Noviembre de 2.011

**NOTA SUB-UOC. 19 .Nº 288 /11**

ABOGADO
**EDUARDO DE GASPERI,** Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, a los efectos de aclarar que UNA (1) página DONDE COMIENZA el anexo referente: al, **"ANEXO A DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA",** del PBC levantado en el portal para este llamado, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA. LCO N°01/2011 **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE READECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA", la pagina no se halla foliada, pero se aclara que tal página forma parte total e integral del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el error de foliatura fue de carácter totalmente involuntario. REALIZADO ESTA ACLARACIÓN**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

***Se remite adjunto:***
*- LA PAGINA EN CUESTION DEL Pliego de Bases y Condiciones Aprobado.- Pliego de Bases y Condiciones Aprobado.*
*-.*

**CP. ARIEL CASERES GONZALEZ**
**ENCARGADO**
**SUB-UNIDAD Nº19 - ATENCION PRIMARIA DE SALUD**
**APS- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

## ANEXO A
## DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

**Documentos legales requeridos para oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay**

### 1.1. Personas Jurídicas

a. Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss.E.T N° 08/08)
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Articulo 20 inciso w de la Ley Nº 2051/03.
c. Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal.
d. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay".
e. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
f. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:
   - un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;
   - los documentos de las Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.
   **(NO SUBSANABLE).**

### 1.2 Solicitantes en Consorcio

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos en los incisos (a), (b),(c), (d) y (e) del numeral 1.1.
b. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 (utilizar Formulario Acta de Intención de Consorcio) **(NO SUBSANABLE).**
   En el acuerdo de intención formalizado en Escritura Pública, se designara en clausula especial, quien habrá de representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor del Consorcio). En caso de no haberse formalizado el Acuerdo, ante un Escribano Publico, podrá estar instrumentando en documento privado (original=, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el Acuerdo de Intención deberán estar certificadas por Escribano Publico. En el último caso, además será ineludible el cumplimiento de la siguiente clausula (c).
c. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay".
d. En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además **Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio.** (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). **(NO SUBSANABLE)**

### 1.3 Disposiciones comunes para los oferentes individuales o en Consorcio

1. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE (con fecha no mayor a 10 días antes de la fecha de Apertura de Ofertas), que reemplazara a los documentos solicitados en el Formulario TEC – 9 que se encuentren en estado "Activo" en el mismo, y sujetos a la revisión de estos por parte de la Convocante, en el respectivo sistema.

2. La evaluación de estos requisitos esta regulada por lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario N° 21909 y sus modificaciones.

Dra. María Esther Navarro Pendón
Encargada
Dirección General A.P.S.